



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. GADMCH-ALC-2024.001B
ADMINISTRACION 2023 – 2027

REFORMATORIA A LA RESOLUCION Nro. 340-2022-AGADMCH
ACLARACION Y AMPLIACION A LOS PERFILES DEL PERSONAL LIBRE REMOCION

Sr. Frantz Joseph Narváez
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en el artículo 225 numeral 2 considera parte del Sector Público a las entidades del régimen autónomo descentralizado; que, el artículo 251 del cuerpo normativo referido, reconoce a los Gobiernos Autónomos descentralizados; y, el artículo 253, determina la forma de integración del Concejo Cantonal.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley.

Que, el Art. 227 de la constitución de la República del Ecuador, respecto a la Administración Pública, establece que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que rige los destinos de la Administración Municipal, en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 53 y siguientes reconoce la calidad de su Autonomía.

Que, el literal b) del artículo 60 del código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización, dispone que es competencia de los alcaldes o alcaldesas ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva.

Que, el artículo 6) literal 9 dispone que son delegable todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son partes del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 60) del COOTAD establece los deberes del señor Alcalde.

Que, los literales a) y e) del numeral 1 del Art. 77 de la Ley Orgánica de La Contraloría General del estado dispone como atribución y obligación de la Máxima Autoridad: *"a) Dirigir y asegurar la implantación, funcionamiento y actualización del sistema de control interno y de los sistemas de administración financiera, planificación, organización, información, de recursos humanos, materiales, tecnológicos, ambientales y más sistemas administrativos"; y "b) Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones"*

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0152 de fecha 22 de junio de 2016, el Ministerio del Trabajo reforma la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil a fin de incorporar dentro de su estructura y perfiles de puestos a los profesionales técnicos y tecnólogos de educación superior con roles de ejecutores de procesos en la gestión institucional;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0156 de fecha 27 de junio de 2016, el Ministerio del Trabajo expide las Directrices para modificar e incorporar en los descriptivos de puestos los perfiles profesionales de técnicos y tecnólogos superiores.





Que, el artículo 118 de la LOES reconoce todos los niveles de educación superior; siendo estos: TERCER NIVEL (Técnico Superior, Tecnólogos, Universitario) y CUARTO NIVEL (Masterado, postgrados y demás).

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 340-2022-AGADMCH de 23 de noviembre de 2022 el señor Lic. Walter Narváez Mancero, ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI de esa época expidió el MANUAL DE FUNCIONES Y DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI.

Que, mediante memorando Nro. ALC-GADMCH-2024-0024-M y Acción de personal Nro. 002 de 07 de febrero de 2024 esta autoridad designo al Ing. Luis Carlos Orozco como JEFE TALENTO HUMANO.

Que, mediante Memorando Nro. GADMCH-ALC-2024-0070-M de 15 de febrero de 2024 esta autoridad dispuso al señor Jefe de Talento Humano: "(...) *Por lo antes expuesto, mientras se culmina con la propuesta de nueva estructura orgánica de la institución, con el objeto de dar viabilidad a la gobernabilidad de ésta administración se dispone de manera URGENTE el análisis de la resolución No. 340-2022-AGADMCH "MANUAL DE FUNCIONES Y DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI", de manera específica a los perfiles mínimos requeridos de los cargos de libre remoción constantes en citada resolución, toda vez que se ha observado que los perfiles requeridos no se ajustan a los niveles de formación académica superior que consta en la Ley Orgánica de Educación Superior.."*

Que, mediante MEMORANDO N.- 106-THGADMCH de 28 de febrero de 2024 el señor Jefe de Talento Humano presenta el Informe Técnico para la aclaración de perfiles del personal de Libre Remoción y borrador de Resolución

En uso de las atribuciones conferidas en el COOTAD y demás normativa legal vigente,

RESUELVE

PRIMERA.- EMITIR la siguiente ACLARACION Y AMPLIACION DE PERFILES DEL PERSONAL DE LIBRE REMOCION:

Art. 24.- Coordinación Institucional.

Reemplazar:

Perfil mínimo requerido: Ingeniería Comercial, Administración Publicas, Derecho y economía, con experiencia laboral de 4 años.

Por:

Perfil mínimo requerido:

PERFIL		EXPERIENCIA	
Instrucción Formal	Rama	Temporalidad	Descripción
Cuarto nivel o superior	Economía, Finanzas	2 años	En el sector público o privado; en cargos o funciones afines al puesto
Tercer nivel universitario	Administración Pública, Administración de Empresas y/o afines	4 años	

Art. 19.- Procuraduría Síndica

Reemplazar:

Perfil mínimo requerido: Título de tercer nivel en el área de Derecho con experiencia de al menos 2 años en el sector público.

Por:

Perfil mínimo requerido:



PERFIL		EXPERIENCIA	
Instrucción Formal	Rama	Temporalidad	Descripción
Cuarto nivel o superior	Derecho	2 años	En el sector público o libre ejercicio profesional
Tercer nivel universitario		4 años	

Art. 30.- Jefatura Administrativa y de compras públicas.

Reemplazar:

Perfil mínimo requerido: Título de Tercer nivel en Ingeniería Administración de Empresas, Contabilidad y Auditoría o afines.

Por:

Perfil mínimo requerido:

PERFIL		EXPERIENCIA	
Instrucción Formal	Rama	Temporalidad	Descripción
Cuarto nivel o superior	Administrativas, Contabilidad, Finanzas y/o afines	1 año	En el sector público, en cargos o funciones afines al puesto
Tercer nivel universitario		2 años	
Tercer nivel técnico / tecnológico		4 años	

Art. 34.- Jefatura de Talento Humano

Reemplazar:

Perfil mínimo requerido: Título de tercer nivel, de preferencia en alguna de las siguientes áreas: Talento Humano, Derecho, Psicología Industrial, Administración, con experiencia de al menos 1 año en el área.

Por:

Perfil mínimo requerido:

PERFIL		EXPERIENCIA	
Instrucción Formal	Rama	Temporalidad	Descripción
Cuarto nivel o superior	Cualquier área; de preferencia en alguna de las siguientes ramas: Talento Humano, Derecho, Psicología Industrial, Administración	1 año	En el sector público o privado; en cargos o funciones afines al puesto
Tercer nivel universitario		2 años	
Tercer nivel técnico / tecnológico		3 años	

Art. 41.- Seguridad y Salud Ocupacional

Reemplazar:

Perfil mínimo requerido: Título de tercer nivel en medicina general con capacitación y/o experiencia en el ámbito de seguridad y salud ocupacional.

Por:

Perfil mínimo requerido:

PERFIL		EXPERIENCIA	
Instrucción Formal	Rama	Temporalidad	Descripción
Cuarto nivel o superior	Medicina	1 año	En el sector público o privado; en cargos o funciones afines al puesto
Tercer nivel universitario		3 años	

Art. 45.- Jefatura Financiera

Reemplazar:

Perfil mínimo requerido: Título de tercer nivel en una de las siguientes áreas: Contabilidad y Auditoría, Banca y Finanzas, Economía, Ingeniería Comercial o carreras afines, con experiencia de al menos 2 años en el sector público.





Por:

Perfil mínimo requerido:

PERFIL		EXPERIENCIA	
Instrucción Formal	Rama	Temporalidad	Descripción
Cuarto nivel o superior	Contabilidad, Banca, Finanzas, Economía o afines	1 año	En el sector público; en cargos o funciones afines al puesto
Tercer nivel universitario		2 años	
Tercer nivel técnico / tecnológico		4 años	

Art. 60.- Dirección de Planificación, Patrimonio, Avalúos y Catastros.

Reemplazar:

Perfil mínimo requerido: Título de tercer nivel en Arquitectura, Ingeniería Civil o a fines.

Por:

Perfil mínimo requerido:

PERFIL		EXPERIENCIA	
Instrucción Formal	Rama	Temporalidad	Descripción
Cuarto nivel o superior	Arquitectura, Ingeniería Civil o afines	1 año	En el sector público o privado; en cargos o funciones afines al puesto
Tercer nivel universitario		2 años	

Art. 76.- Dirección de Obras Públicas

Reemplazar:

Perfil mínimo requerido: Título de tercer nivel en alguna de las siguientes áreas: Ingeniería Civil, Arquitectura, o afines.

Por:

Perfil mínimo requerido:

PERFIL		EXPERIENCIA	
Instrucción Formal	Rama	Temporalidad	Descripción
Cuarto nivel o superior	Ingeniería Civil o afines	1 año	En el sector público o privado; en cargos o funciones afines al puesto
Tercer nivel universitario		2 años	

Art. 89.-Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial

Reemplazar:

Perfil mínimo requerido: Título de tercer nivel en una de las siguientes áreas: Derecho, Administración, Ingeniería Comercial, Banca y Finanzas, y afines con experiencia de al menos 2 años en el servicio público.

Por:

Perfil mínimo requerido:

PERFIL		EXPERIENCIA	
Instrucción Formal	Rama	Temporalidad	Descripción
Cuarto nivel o superior	Derecho, Transporte y Logística, Administración de empresas y/o afines	1 año	En el sector público o privado, en cargos o funciones afines al puesto
Tercer nivel universitario		2 años	
Tercer nivel técnico / tecnológico		3 años	

Art. 93.- Desarrollo Agropecuario

Reemplazar:

Perfil mínimo requerido: Título de tercer nivel en el área de Medicina Veterinaria con experiencia de al





menos 2 años en este ámbito en el servicio público.

Por:

Perfil mínimo requerido:

PERFIL		EXPERIENCIA	
Instrucción Formal	Rama	Temporalidad	Descripción
Cuarto nivel o superior	Medicina Veterinaria,	1 año	En el sector público o privado en cargos o funciones afines al puesto
Tercer nivel universitario	Zootecnia, Agropecuario y/o afines	2 años	

SEGUNDA.- DISPONER a Secretaria General proceda a **NOTIFICAR** a todas las Direcciones y Jefaturas del GADM CHUNCHI sobre el contenido del presente instrumento administrativo, así mismo la publicación en la página web institucional.

TERCERA.- DISPONER a la Jefatura de Talento Humano la aplicación inmediata de lo dispuesto en el presente instrumento.

CUARTA.- La presente Resolución no deroga la **RESOLUCION Nro. 340-2022-AGADMCH**, solo la modifica en los artículos señalados.

Disposición Final.- La presente entra en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y, firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, siendo 01 de marzo de 2024.


Sr. Frantz-Joseph Narváez
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

CERTIFICADO DE APROBACIÓN Y NOTIFICACIÓN: Certifico que la presente Resolución fue aprobada en el lugar y la fecha indicada, que se notificó en la forma ordenada de la misma.


Abg. Cristian Landy Molina
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO

